CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIALY PARAFISCALES
REVISOR FISCAL

Yo **LUIS ORLANDO SALGADO PORRAS** identificado con cedula de ciudadanía 9.060.710 de Cartagena, en mi condición de Revisor Fiscal de **FUNDACOBA** identificada con Nit 805.023.177-4, CERTIFICO que durante los últimos meses (7) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA) exigidos por la ley y se encuentran al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Adicionalmente CERTIFICO que el personal vinculado mediante contrato de prestación de servicios y/o cooperativa, ha cumplido con todos los pagos al sistema de seguridad social en salud y pensiones correspondiente al mes de julio de 2026, dando cumplimiento al Artículo 50 Ley 789 de 2002 y el decreto 2650 de 1993.

Lo anterior en cumplimento de los dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En constancia se firma en la ciudad de Cali, a los once (11) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026)

Atentamente,

LUIS ORLANDO SALGADO PORRAS
Revisor Fiscal
CC. 9.060.710 de Cartagena
TP 20813-T

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DEPROVEEDORES

Señores
SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL
Regional Valle

Yo, **LUIS ORLANDO SALGADO PORRAS**, identificado con C.C. 9.060.710 de Cartagena, con tarjeta profesional No. 20813-T expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **FUNDACOBA** identificada con Nit: 805.023.177-4, manifiesto bajo gravedad de juramento que esta entidad se encuentra a **PAZ Y SALVO** por todo concepto con sus proveedores de bienes y servicios, de acuerdo con las políticas internas de pago de la institución, al mes de julio de 2026

En constancia se firma en la ciudad de Cali, a los once (11) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026)

Atentamente,

LUIS ORLANDO SALGADO PORRAS
Revisor Fiscal
CC. 9.060.710 de Cartagena
TP 20813-T



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 9.060.710
SALGADO PORRAS

APELLIDOS
LUIS ORLANDO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 24-OCT-1946
CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

08-NOV-1967 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-0500100-00057881-M-0009060710-20080823 0002514928A 1 6050009852



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

20813-T

LUIS ORLANDO
SALGADO PORRAS
C.C. 9.060.710
RESOLUCION INSCRIPCION 1235-T FECHA 19-V-88
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

Presidente

00028365



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

7E29391FE9B7F68B

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUIS ORLANDO SALGADO PORRAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 9060710 de CARTAGENA (BOLIVAR) Y Tarjeta Profesional No 20813-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 25 días del mes de Agosto de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

FUNDACOBA
NIT. 805023177-4

Santiago de Cali, 31 de julio del 2026

Yo **TERESA DE JESUS HERNANDEZ SALGADO** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 45.479.363, actuando en calidad de representante legal de la FUNDACION FUNDACOBA con el NIT 805023177-4,

CERTIFICO QUE:

Desde la entidad, se desarrollan las acciones requeridas para brindar cumplimiento con el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el Contrato 4146.010.26.1.2553.2025, tal como lo refiere la obligación especifica No. 15, en la Fundación se realiza la "*Consultar antecedentes por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes. EL OPERADOR se comprometen a consultar el certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niñas, niños y adolescentes, de todo el personal empleado o contratista, remunerado o voluntario que ejerza cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con niñas, niños y adolescentes, considerando las definiciones, ámbitos, y requisitos señalados en el Decreto No. 753 de 2019, o en la norma que lo modifique o reemplace. Así mismo a exigir al talento humano de los contratos derivados la realización de dicha consulta respecto de su personal, en los términos antes enunciados. PARÁGRAFO PRIMERO: Las autorizaciones emitidas por las personas cuyos antecedentes son objeto de consulta, deberán reposar dentro de la documentación correspondiente al proceso de selección dirigido a su vinculación laboral, contractual o reglamentaria, según el caso; y estarán a disposición de la Secretaría de Bienestar Social-Subsecretaría de Primera Infancia cuando así lo requiera. PARÁGRAFO SEGUNDO: La consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niñas, niños y adolescentes se deberá realizar al momento previo a la selección de su personal y cuando se realicen cambios al mismo originados en cualquier clase de novedad laboral o contractual (terminaciones, despidos, contrataciones, reemplazos, entre otras); y en todos los casos se actualizará con posterioridad al inicio de la relación contractual, laboral o reglamentaria cada dos (2) meses, hasta su culminación".*

Lo anterior, se soporta con la consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niñas, niños y adolescentes que reposa en la hoja de vida del personal contratado y puede ser verificado en la sede administrativa.

Atentamente,

TERESA DE JESUS HERNANDEZ SALGADO
Representante legal
FUNDACION FUNDACOBA